



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE - IDPAC
2019**

Fecha del Informe: 9/12/2019

INTRODUCCION

Con la entrada en vigencia de la Resolución No.193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, la cual orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales a que se refieren los marcos conceptuales de las normas incorporadas en el Régimen de Contabilidad, la Contadora General de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. DDC-000003 del 05/12/2018 *“Por medio de la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.”*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante la Resolución 403 del 04 de septiembre de 2007, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, así mismo expidió la Resolución 323 del 20 de noviembre del 2019 *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones.”*, mediante los actos administrativos mencionados anteriormente, el Instituto adoptó los lineamientos incorporados en la Resolución No.DDC-000003 emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., los cuales son de voluntaria observancia y por tanto, no son exigibles frente a su cumplimiento por parte del mencionado Comité.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que el Instituto de la Participación y Acción Comunal en ejercicio de su potestad reglamentaria decidió incorporar en su ordenamiento normativo los lineamientos para la sostenibilidad contable, lo que establece su obligatorio cumplimiento, así como la evaluación y seguimiento permanente, tal como lo expresa la Resolución No. DDC-000003 emitida por la Contadora General de Bogotá D.C. en su artículo 6° Evaluación y Seguimiento. *“Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera”.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 323 de noviembre 20 de 2019 *"Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones"*

2. Criterios de seguimiento

Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital"*.

3. Metodología de Seguimiento

Para la realización del presente informe se tomó como insumo la Resolución 323 del 20 de noviembre del 2019 *"Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones"*, y el Concepto presentado a la Oficina de Control Interno mediante comunicación interna OCI-287-2019 radicado 2019IE10537 del 28/11/2019, sobre lineamientos incorporados en la Resolución No. DDC-000003 de diciembre de 2018 emitida por la Contadora General de Bogotá, frente al IDPAC.

Se verificó la información suministrada por el área contable, la cual fue remitida a la Oficina de Control Interno para la evaluación y seguimiento mediante correos electrónicos de fechas 8/11/2019, 22/11/2019 y 5/12/2019.

4. Alcance del Seguimiento

Seguimiento a los lineamientos establecidos por el Comité Técnico de Sostenibilidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable en el IDPAC, con corte a 5 de diciembre de 2019.

5. Resultados

Cumplido el plazo de un (1) año establecido para la elaboración de las políticas de operación o procedimientos asociados a la depuración ordinaria a los que se refiere el artículo 4° de la Resolución DDC-000003 de 2018, se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instituto mediante la Resolución No. 323 de noviembre de 2019, por la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad.

La Oficina de Control Interno llevo a cabo la evaluación y seguimiento con el siguiente resultado:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**Artículo 3°. Constitución del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable -
Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C**

El Instituto dió cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3°, de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 que establece: *“Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre los ítems: i) La aplicación y actualización de políticas contables o de operación, ii) La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere, y iii) Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable. Entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno...”*

El cumplimiento de este lineamiento se evidenció la Resolución No. 323 de noviembre 20 de 2019 *“Por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Instituto de la Participación Ciudadana IDPAC.”*

**Integrantes de del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Resolución DDC-
000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.**

Una vez verificada la Resolución No. 323 de 2019 se evidenció que en su artículo 4° establece:

“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, será conformado por los siguientes funcionarios, con voz y voto.”

- Secretario (a) General
- Responsable de Tesorería
- Responsable de Contabilidad
- Responsable de Presupuesto

El Instituto da cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2° Artículo 3°, Resolución DDC- 000003 de diciembre de 2018 que establece: *“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto”,* como se evidencia en el Comité de Sostenibilidad Financiera celebrado el 11/02/2019.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Artículo 4° Depuración ordinaria y extraordinaria de saldos contables – Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá.

En el artículo 4° de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018, establece: “ *Definir la depuración ordinaria como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en cada uno de los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable. Para este tipo de depuración se debe establecer los casos sobre los cuales el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debe emitir su recomendación, la instancia que debe efectuar su aprobación y el documento que la soporta.*”

Una vez realizada la verificación en el área contable, se evidenció, que el Instituto cumple con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. DDC-000003 de 5 de diciembre de 2018, de conformidad al artículo séptimo de la Resolución 323 de noviembre de 2019, que establece: **Depuración Contable.** “*El responsable de la elaboración de los estados financieros del IDPAC presentará al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable las partidas contables objeto de depuración ordinaria o extraordinaria cuando así lo amerite, debidamente soportadas en ficha técnica de saneamiento o depuración....*”

De otra parte, se evidenció comunicación interna del área contable, según el radicado 20149EI10636 del 2/12/2019 remitida al Secretario General, en la que se informa: “*..se realizó revisión a cada una de las cuentas contables que integran los estados financieros del IDPAC, y se determinó que no existen partidas objeto de depuración o saneamiento contable con corte a octubre 31 de 2019, por lo tanto no se citará Comité Técnico de Sostenibilidad en lo que resta de la vigencia.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto cumple con los lineamientos de la Resolución DDC-000003 de la Contaduría General de Bogotá D.C en materia de Depuración y Saneamiento Contable.

Artículo 5°. Políticas Contables y de Operación - Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.

El Instituto da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución DDC-000003 de la Contadora General de Bogotá D.C., que indica: “*Establecer que los entes públicos creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No.193 de 2016. Es decir deben incorporar los lineamientos requeridos para la preparación de información contable pública bajo las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el régimen de contabilidad pública.*”



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Política de Propiedad Planta y Equipo

La Oficina de Control Interno verificó la actualización de la Política de Propiedad Planta y Equipo en cumplimiento a la acción de mejoramiento del Plan suscrito con la Contraloría de Bogotá, producto de la auditoría regular vigencia 2018, realizada en la Entidad. Se evidenció publicación de la citada política en el link <https://intranetidpac.azurewebsites.net/politica-contable-propiedad-planta-y-equipo-2019/>

El Comité de Implementación del Marco Normativo Contable de IDPAC, modificó y aprobó mediante acta de aceptación la Política Contable de Propiedad Planta y Equipo el 21/10/2019, con el objeto de actualizar y establecer el valor para catalogar los activos como devolutivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto cumple con los lineamientos de la Resolución DDC-000003 de la Contaduría General de Bogotá D.C en materia de actualización de Políticas Contables.

Artículo 6°. Evaluación y seguimiento - Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.

La Oficina de Control Interno realiza a través de los procesos de evaluación y seguimiento, la verificación de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable. Dichas evaluaciones se encuentran programadas en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019.

Durante la vigencia 2019, la OCI ha realizado los siguientes procesos de evaluación y seguimiento relacionados con el proceso contable :

- ✓ Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018, radicado 2019IE2847 del 28 de febrero de 2019.
- ✓ Seguimientos trimestrales sobre la Implementación al Nuevo Marco Normativo Contable correspondientes al primer y segundo trimestre de 2019, radicados 2019IE3787 del 12 de abril de 2019 y 2019IE5462 del 12 de junio de 2019, respectivamente.
- ✓ Auditoría Interna al Proceso de Gestión Financiera, radicado 2019IE8784 del 8/10/2019.
- ✓ Informe sobre lineamientos de la Resolución No. DDC-000003 de 2018. Radicado 2019IE7601 del 15/08/2019.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Por lo anterior, el Instituto da cumplimiento al artículo 6°- Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C., que establece: *“Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información”*.

Artículo 7°. Plan de Sostenibilidad Contable - Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C.

El Instituto da cumplimiento al Artículo 7° de la Resolución DDC- 000003 de la Contadora General de Bogotá D.C., la cual establece : *“Determinar que los entes públicos distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que deben incluir como mínimo las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”*.

Mediante información suministrada por el área de contabilidad en correo electrónico del 8/11/2019, se verificó: la elaboración e implementación del Plan de Sostenibilidad Contable al que se refiere el mencionado artículo”, (Artículo 7° de la Resolución DDC-000003 de la Contadora General de Bogotá D.C)., en el cual se describe las actividades, áreas involucradas, y los responsables del logro de las metas y actividades a ejecutar por áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos con el objeto de garantizar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable, la cual se evidencia su publicación en la intranet de la entidad, ubicado en el siguiente link: <http://intranetidpac.azurewebsites.net/plan-de-sostenibilidad-contable-2019/>.

6. CONCLUSIONES:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2019, dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C. *“Por el cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, los cuales fueron incorporados y adoptados por el IDPAC, mediante la Resolución No. 323 de noviembre de 2019. *“Por la cual se actualizó el Comité de Sostenibilidad Contable en el IDPAC.”*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

El Instituto cumple con la actualización y funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, al que se refiere el artículo 3° de la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C.; de igual manera da cumplimiento a la actualización de políticas contables y actividades de Evaluación y Seguimiento.

Elaboró y Verificó


BERTHA MARCELA RAMIREZ
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó


PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Bertha Marcela Ramirez E.	Contratista OCI - Cto. 750 - 2019		9/12/2019
Revisó y aprobó	Pablo Salguero Lizarazo	Jefe Oficina de Control Interno		
Anexos:	0 anexos	Archivo: Carpeta 42 Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad		